

RESOLUCIÓN No. 013 (Abril 19 de 2018)

"POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA"

EL DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Personero Municipal de Floridablanca mediante Resolución 031 de marzo 17 de 2017 y el Acuerdo Municipal 007 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "Principios de la función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...".

Que EL Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: "(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio".

Que una de las finalidades del sistema de estímulos establecidas en el Articulo 14 del decreto 1567 de 1998 es "... recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades públicas".

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1567 de 1998, el sistema de estímulos está sujeto y justificado en el principio de la equidad y justicia, el cual considera que sin desconocer la singularidad de cada persona, se efectuará reconocimiento para todos en igualdad de oportunidades; así mismo el principio de sinergia se orienta a buscar que todo estimulo que se dé al empleado beneficie a la organización en su conjunto, procurando el bienestar de los empleados en relación con la entidad.

Que el artículo 177 del Código Sustantivo de trabajo dispone que "todos los trabajadores. Tanto del sector público como del sector privado, tiene derecho al descanso remunerado en los siguientes días de fiesta de carácter civil o religioso: Primero de enero, seis de enero, diecinueve de marzo, primero de mayo,(...)"

Que el día martes primero de mayo se celebra el día del trabajo en honor a todos los hombres y mujeres que con su labor diaria buscan un mejor futuro y hacer crecer la sociedad.



Que, con el transcurrir del tiempo las luchas de los trabajadores en el mundo han aumentado encaminándose por la defensa de los derechos fundamentales, a existir mejores condiciones de vida y de trabajo, al alcance de cambios de trascendencia en lo político, social, cultural y económico que incidan en la construcción de otro mundo posible.

Que, el día del trabajo en Colombia se conmemora con marchas en las principales ciudades, encabezadas por los diferentes actores políticos, sociales y sindicales, a realizarse en el año 2018 el próximo martes primero de mayo.

Que mediante Resolución No.1716 de fecha 18 de abril de 2018, la Administración Municipal de Floridablanca decreta vacancia laboral en la Alcaldía de Floridablanca, Santander para el 30 de abril de 2018 y declaro como hábil el día 21 de abril de 2018 como compensación y garantía de la prestación efectiva de los servicios que se presten en el ente territorial.

Que con el fin de facilitar las actividades previas y de logísticas para la participación activa de los trabajadores de forma directa, la Personería Municipal de Floridablanca considera factible compensar la jornada de trabajo del día 30 de abril de 2018 y en virtud de ello declarar como hábil el día 21 de abril de 2018 como compensación y garantía de la prestación efectiva de los servicios.

Que la jornada de los empleados públicos de la Personería Municipal de Floridablanca, se desarrolla en horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes.

Que a su vez, resulta pertinente establecer una jornada continua comprendida entre las 7:00 de la mañana y las 3:30 de la tarde en aras de facilitar el acceso de los ciudadanos para realizar los diferentes trámites ante la Personería Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, la Personería Municipal de Floridablanca considera pertinente modificar el horario de trabajo de los funcionarios y de atención al ciudadano.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar vacancia Laboral en la Personería Municipal de Floridablanca, Santander el día 30 de abril de 2018, en la cual no habrá servicio al ciudadano, por lo manifestado en la parte emotiva, en consecuencia y como compensación la jornada laboral se llevará a cabo el 21 de abril de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior el horario de trabajo de los funcionarios públicos y de atención al ciudadano de la



Personería Municipal de Floridablanca, para el día 21 de abril de 2018, será de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Floridablanca, Santander, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

JOSE DAVID RUIZ VEGA
Director de Gestión Administrativa Y Financiera
Original firmado

Proyectó: LDFM-TA